



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00126-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: UNION TEMPORAL PANCHO Nit. 901.293.550-4

EJECUTADO: MUNICIPIO DE MANAURE Nit. 892.115.024-8

Riohacha, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 594 y 599 del Código General del Proceso, así como en sentencia T-053 de 2022 emitida por La Corte Constitucional, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros QUE NO CORRESPONDAN a rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pertenecientes al ente territorial ejecutado MUNICIPIO DE MANAURE identificado con Nit. 892.115.024-8 y, que posea en cuentas de ahorros o corrientes en las siguientes entidades bancarias: Banco agrario, Davivienda, Avillas, BBVA, Bancolombia, Bogotá, de Occidente y Popular
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$6,290,000,882.19
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a4ce54da3dc7bbf9e8d5d999662f344b5f08d8fcc90195820d4fd8aae41a9ed

Documento generado en 21/11/2023 08:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>